



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA

USHUAIA, 16/01/2024

VISTO el Expediente N° ME-E-55447-2023 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la Licitación Privada N° 05/2023 RAF 103, referente a la contratación de cobertura de seguro para cubrir los riesgos de incendio, rotura de cristales y responsabilidad civil de los inmuebles que no son propiedad de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Que mediante Resolución O.P.C. N° 121/2023 se autorizó el llamado a Licitación Privada, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, se aprobó el Formulario de Cotización y se conformó la Comisión de Preadjudicación.

Que del Acta de Apertura de Sobres de fecha 11/12/2023, surge que se presentaron dos (2) ofertas: la firma "SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA", C.U.I.T. N° 30-50004946-0, respecto al renglón N° 1, con una cotización por la suma total de PESOS CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTIUN MIL CON 00/100 (\$ 43.621.000,00) y la firma "CAJA SEGUROS S.A.", C.U.I.T. N° 30-66320562-1, respecto al renglón N° 1, por la suma total de PESOS DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHENTA Y CINCO CON 44/100 (\$ 10.486.085,44).

Que la Comisión de Preadjudicación mediante Acta de Preadjudicación de fecha 21/12/2023, aconsejó preadjudicar el renglón N° 1 a favor de la firma "CAJA SEGUROS S.A.", C.U.I.T. N° 30-66320562-1, por la suma total de PESOS DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHENTA Y CINCO CON 44/100 (\$ 10.486.085,44), por ajustarse formal y técnicamente a lo solicitado resultando conveniente para el estado Provincial.

Que la presente contratación es susceptible de contar con altas y bajas que pueden modificar el valor de la misma; dichas modificaciones revestirán el carácter de endosos, no requiriendo de acto administrativo para ninguna de las dos situaciones.

Que, si durante el período de la contratación se produjeran altas o bajas, las diferentes áreas de gobierno a través de sus Direcciones de Administración Financiera comunicarán la novedad a la Oficina Provincial de Contrataciones, quien solicitará al adjudicado el/los endosos correspondientes, los que siempre serán en los términos de la presente contratación. Todo ello en virtud de lo dispuesto por la Resolución O.P.C. N° 128/2021.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto y el mismo será

///...2



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA

...//2

solventado con fondos del Tesoro Provincial.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, artículo 17°, inciso a) y N° 1150 y N° 1465, los Decretos Provinciales N° 674/11 y N° 0188/23 Anexo I y su modificatorio N° 0565/23 y N° 1/24, y las Resoluciones O.P.C. N° 17/21, N° 18/21, N° 58/21 y N° 128/21.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 14 de la Ley Provincial 1511 y los Decretos Provinciales N° 3121/23, N° 188/23 – Anexo II y su modificatorio N° 565/23 – Anexo II.

Por ello:

EL MINISTRO DE ECONOMÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Licitación Privada N° 05/2023 RAF 103, por la cual se tramita la contratación de cobertura de seguro para cubrir los riesgos de incendio, rotura de cristales y responsabilidad civil de los inmuebles que no son propiedad de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a favor de la firma "CAJA SEGUROS S.A.", C.U.I.T. N° 30-66320562-1, el renglón N° 1, por la suma total de PESOS DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHENTA Y CINCO CON 44/100 (\$ 10.486.085,44). Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección Provincial de Licitaciones dependiente de la Oficina Provincial de Contrataciones a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto a la U.G.G.008ECO y U.G.C. ECO008, Incisos 30000 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar a quien corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.E.N° 56 /24.-

G.T.F
FVS


C.F. Francisco R. DEVITA
Ministro de Economía
Gobierno de Tierra del Fuego
A. e I.A.S.

Firmado Electrónicamente por
AGENTE VILLAPLANA SALAS MARIA
FLORENCIA
Gobierno de Tierra del Fuego
AGENTE agente
16/01/2024 14:35